

Quitándole 26 millones de soles a la educación nacional

18 de diciembre de 2018

El pasado 30 de noviembre, el MINEDU otorgó la buena pro a la empresa de telecomunicaciones Viettel en una licitación correspondiente a la renovación del "Servicio de Conectividad para Instituciones Educativas a Nivel Nacional", la cual involucra 1,837 colegios por un monto de S/.90 millones.

Al respecto, recientes comunicados señalan que otra empresa postora en la licitación y que además venía realizando el servicio en mención hasta la fecha, **Telefónica, había sido declarada, en un primer momento, como ganadora de la licitación por haber ofrecido S/.26 millones menos que la oferta competidora, pero que,** por no cumplir (supuestamente) con un requisito relacionado a la experiencia de su personal, **fue descalificada del proceso.**



Este requisito consistía en acreditar la experiencia exigida de dos años como mínimo del Jefe de Proyecto propuesto.

Lo grave del asunto es que **Telefónica sí había demostrado durante el proceso, con documentación en mano, que su Jefe de Proyecto tenía más de dos años de experiencia laboral en la gestión de servicios de telecomunicaciones y conectividad, además de que venía laborando en su organización desde el 2006.**

Aún con ello, el Comité de Selección determinó que la constancia de Telefónica "carece de las precisiones necesarias" y por tanto, correspondía su descalificación. Con lo cual, dicho Comité, indirectamente, redujo el Presupuesto del Ministerio de Educación en S/.26 millones, a través de una decisión discrecional que, como ha indicado el portal Lucidez, estaría **yendo en contra del "Principio de Eficacia y Eficiencia" de la Ley de Contrataciones del Estado**

¿Cuáles son las implicancias para el Estado Peruano si se llegara a esclarecer un acto de corrupción en este proceso de licitación?

Por un lado, **mellaría la imagen del Gobierno y el MINEDU perdería mucha más legitimidad de la que ya ha perdido-**como se dio en su momento por el caso de las compras irregulares de computadoras durante la gestión de Saavedra- **dado que se tratan de fondos de un sector, que está caracterizado por grandes brechas sobre todo en infraestructura y en calidad de la enseñanza.** Estos S/.26 millones de soles podrían ser direccionados a la construcción de decenas de colegios o para hacer mantenimiento a los que actualmente existen, pero que a duras penas pueden operar, posibilitando el progreso de nuestros compatriotas más humildes y sus familias.

Por otra parte, dicho suceso **pondría de relieve una vez más la fragilidad institucional de nuestro sistema de contratación pública,** el cual hace varios años pide a gritos una reforma integral que lidie con la gran cantidad de sobornos que se dan actualmente en los procesos de licitación. Como es de conocimiento, **nuestro sistema de contratación adolece de una falta de transparencia durante todo el ciclo de vida de los proyectos, desde la fase de publicación de las bases hasta la adjudicación u otorgamiento de la buena pro.** Esto genera una falta de competencia, traducida en menor número de postores por concurso y por ende, una menor eficiencia, reflejada en precios menos competitivos, como es en el presente caso.

Sin embargo, en este caso particular no podemos esperar sentados a que se haga una reforma para darle solución a un problema de presunta corruptela, por lo que **instamos a la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y todas las Entidades del Estado a quienes les compete investigar y detener corruptelas si así lo fuera para este caso.** No podemos tolerar más escándalos de corrupción, como los que ya han acontecido en el transcurso del año, y menos en uno de los sectores que promueven la movilidad social a lo largo del territorio nacional. **Lampadia**

Ver líneas abajo más detalle sobre el proceso de licitación involucrado:

ESTADO PERUANO PERDERÍA 26 MILLONES DE SOLES POR ARBITRARIO MANEJO DE CONTRATACIONES EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINEDU

- **Comité de Selección del Concurso Público N° 004-2018-MINEDU/UE026 ha tenido un trato desigual con las empresas postoras, cuya consecuencia será un innecesario gasto millonario del Ministerio de Educación.**
- **La mejor alternativa para revertir esta situación y que se haga un eficiente uso de los recursos del Estado es declarar la nulidad de oficio del Concurso y que se convoque a una nueva licitación en condiciones iguales para los postores.**

En abril del 2018, el Ministerio de Educación (MINEDU) lanzó un Concurso Público N° 004-2018-MINEDU/UE026 para renovar el "Servicio de Conectividad para instituciones Educativas a Nivel Nacional" (1,837 colegios) por un monto base S/. 104 MM, servicio del cual Telefónica es proveedor

actual.

En la licitación Telefónica presentó una oferta por S/. 64 MM y Viettel por S/. 90 MM. El 30 de noviembre de 2018 se llevó a cabo el acto de Evaluación, Calificación de las Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro y, tras la evaluación de las ofertas admitidas, Telefónica obtuvo el primer puesto por haber presentado la mejor propuesta económica. Como se podrá advertir, la diferencia entre ambas propuestas es de alrededor de S/. 26 MM.

Sin embargo, en la calificación, de manera sorpresiva e incluso cuestionable, el Comité de Selección decidió descalificar la propuesta de Telefónica. El argumento de esta descalificación fue por no acreditar la experiencia exigida de dos años como mínimo del Jefe de Proyecto propuesto. En estricto, el Comité indicó que no se señalaba con claridad el período efectivo en la función de Jefe de Proyecto y que no se podía hacer una conexión de sus años de experiencia con la actividad solicitada en las bases, la de gestión de servicios de telecomunicaciones y conectividad.

Sin embargo, la constancia de trabajo presentada con la oferta de Telefónica precisaba que el Jefe de Proyecto propuesto, labora en el Grupo Telefónica desde el 1 de mayo de 2006 hasta la fecha, cumpliendo, entre otras funciones, las de Jefe de Proyectos y teniendo más de 12 años de experiencia en la gestión de servicios de telecomunicaciones y conectividad.

En ese sentido, es falso que no se lograra acreditar la experiencia requerida del personal propuesto. En este punto resulta cuestionable el trato desigual dado que el referido Comité no realizó las mismas observaciones a la constancia de Viettel, quienes presentaron un documento similar al presentado por Telefónica.

Lo que más llama la atención es que se observe la experiencia del Jefe de Proyectos cuando él ha sido el Jefe de Proyecto a cargo de la etapa de implementación, por el mismo servicio, en el Concurso Público anterior del MINEDU.

Constancia presentada por Telefónica:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente dejamos constancia que el Señor:

JOSÉ LUIS CAILLAHUA ARAMBURÚ

Identificado con DNI N° 25554818 labora en Empresas del Grupo Telefónica desde el 1ero de mayo del 2006 hasta la actualidad, cumpliendo entre otras, las funciones de JEFE DE PROYECTO.

Nuestro profesional cuenta con más de 12 años de experiencia en la gestión de servicios de telecomunicaciones y conectividad.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Constancia presentada por Viettel:

CONSTANCIA

Que, el señor **JOSE LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALCAZAR**, identificado con D.N.I. N° 08242196, desde el 20 de Noviembre de 1997, hasta el 15 de Junio del 2009, se desempeñó como **JEFE DE PROYECTOS**, realizando entre otras actividades, la supervisión, **gestión** y seguimiento **de servicios de telecomunicaciones**.

Durante su permanencia en nuestra Empresa se ha desempeñado en forma eficiente y ha demostrado gran responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 14 de noviembre del 2018

DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC

FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR
GERENTE GENERAL

FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR
Gerente General
DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.
(antes GRUPO MASTERCOR S.A.C.)



Las decisiones y sus respectivos argumentos que ha tomado el Comité de Selección afectará de forma considerable el presupuesto del Estado yendo en contra del "Principio de Eficacia y Eficiencia" de la Ley de Contrataciones del Estado. En una clara interpretación arbitraria de la norma, el Comité ha determinado que la constancia de Telefónica carece de las precisiones necesarias, por lo que opta por descalificar su propuesta y otorgar la Buena Pro a un postor cuya oferta es de más de S/. 26 MM más elevada. ¿Justifica esta decisión dilapidar 26 millones de soles de todos los peruanos?

Se debe respetar y promover la libre competencia, sobre todo cuando se tratan de servicios que van a favor de todos los peruanos. En ese sentido, urge exhortar a la SUNEDU, la OSCE y la Contraloría de la República, y a otras instituciones del Gobierno, a velar por la transparencia en la gestión de las compras y licitaciones del estado, sobre todo en asuntos que atañen a servicios de educación.